

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2021-MPCH-A

Chincheros, 11 de marzo del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de gerencia de fecha 11 de marzo del 2021, Opinión Legal N° 053-2021-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 1488 de fecha 11 de marzo del 2021, Informe N° 070-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1465 de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 154-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1428 de fecha 09 de marzo del 2021, Informe N° 010-2021-MPCH/U.A.I.AAP con registro de gerencia N° 1388 de fecha 09 de marzo del 2021, Informe Técnico N° 013-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1142 de fecha 26 de febrero del 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Contrato N° 008-2019-MPCH-UL, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consorcio JHYSEC, con el objeto de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Kichki - Cocharquina - Pariabamba - Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Región Apurímac" firmado el 11 de Julio del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MPCH-A, de fecha 04 de mayo del 2020, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Kichki - Cocharquina - Pariabamba - Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros Región Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2402812, cuyo costo total del proyecto es de /. 27,729,884.75 (veintisiete millones setecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 75/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Indirecta-Por Contrata, siendo el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días calendarios (365);

Que, mediante Oficio N° 3038-2020-MTC/16, con registro de mesa de partes N° 5461 de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Kichqui-Cocharquina-Pariabamba, distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Región Apurímac" concluyendo que la Declaratoria Impacto Ambiental contiene veinticuatro (24) observaciones;

Que, mediante Carta N° 003-2020-CONSORCIO-JHYSEC/WRVC-RL, con registro de mesa de partes N° 1443 de fecha 22 de febrero del 2021, el representante legal del Consorcio JHYSEC, solicita adenda para obtención de certificación del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Kichki - Cocharquina - Pariabamba - Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Región Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2402812, indicando que se firmó el Contrato N° 008-2019-MPCH-UL el mismo que a cumplido conforme a los términos de referencia y bases integradas; sin embargo se pretende

Siguenos en:



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





RIDAD PROLE

por parte de la Entidad asignarnos la responsabilidad de la obtención de la certificación de la declaratoria de impacto ambiental (DIA), responsabilidad que no se encuentra especificada dentro de los términos de referencia ni bases integradas (...) pese a ello mi representada ingreso el estudio de impacto ambiental a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la evaluación de la declaratoria del Impacto Ambiental el 01/10/2020, con hoja de ruta T-206600-20, del cual se realizaron observaciones, el levantamiento de las mismas no corresponde a mi representada por no encontrarse dentro del contrato suscrito, esta demás indicar que a la fecha se cuenta con menos de 20 empresas acreditadas pro esta entidad para poder realizar el expediente, presentación y obtención de la declaratoria de impacto ambiental (DIA), esto ha generado que los costos por estos servicios son altos, por lo tanto la Municipalidad Provincial de Chincheros deberá asumir los cotos del levantamiento de observaciones de manera directa o se deberá realizar una Adenda al contrato para que se realice la contratación de una empresa acreditada, y pueda obtenerse el certificado de la declaratoria de impacto ambiental (DIA), para el proyecto en mención (...);

WO'BO LAND ASESORIA LEGAL

RIDAD PROJECTION OF THE PROJECT OF T

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1142 de fecha 26 de febrero del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita Adenda al Contrato de Servicio de Consultoría de obra para la formulación de expediente fécnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA - PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversiones N° 2402812, para lo cual se tiene el siguiente sustento desprendido del informe precitado como sigue (...) III EVALUACIÓN: De las observaciones presentadas mediante Oficio N° 3038-2020-MTC/16, queda en evidencia la necesidad de subsanarlas ya que es parte de los requisitos para la aprobación del expediente técnico en la etapa de admisibilidad, debo de indicar que en el proceso de selección realizada en el cuadro analítico del presupuesto esta indica un monto de S/.15,000.00 Soles referente al impacto ambiental:

ITEM	CARGO	PROFESION	UND	CANT	MESES	PARCIAL	SUB TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
	Jefe de proyecto	Ingeniero civil	mes	1	3	7,000.00	21 ,000.00
	Especialista en diseño vial	Ingeniero civil	mes	1	2	7,000.00	14,000.00
	Especialista en estructuras	Ingeniero civil	mes	1	2	7,000.00	14,000.00
	Especialista en hidrología	Ingeniero Agrícola, Agrónomo	mes	1	1	7,000.00	7,000.00
	Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero civil	mes	1	1	7,000.00	7,000.00
	Especialista en Riesgos	Profesional de Ingeniería	mes	1	1	7,000.00	7,000.00
	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero civil	mes	1	1	7,000.00	7,000.00
	Especialista en Geología	Ingeniero Geólogo	mes	1	1.	6,000.00	6,000.00
	PERSONAL TECNICO						
	Asistente Cad	Bach. ing. Civil	mes	1	1	3,500.00	3,500.00
	Asistente Metrados	Bach. ing. Civil	mes	1	1	3,500.00	3,500.00
	Topógrafo	Bach. ing. Civil	mes	1	1	3,500.00	3,500.00
В	ESTUDIOS DE CAMPO		100				
	Estudio Topográfico		mes	1	1	19,991.52	19,991.52
	Estudio Geológico y Geotecnia		glb	1	1	41,000.00	41,000.00
	Estudio Impacto Ambiental		gib	1	1	15,000.00	15,000.00
C	COSTO DIRECTO						169,491.52
	Gastos generales (10%)						16,949.15
	Utilidad (10%)						16,949.15
	SUB TOTAL						203,389.83
	IGV (18%)						36,610.17
	TOTAL						240,000.00

De acuerdo al documento de la referencia el consorcio encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI COCHARQUINA - PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", indica que han cumplido de acuerdo a los términos de referencia y bases integradas,

Página 2 | 5





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022



GERENCIA SEMINATERA





sin embargo, indica también que la responsabilidad de obtención de la certificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) no se encuentra especificada dentro de los términos de referencia ni bases integradas. Por lo que el costo de la obtención de la certificación del DIA tiene un costo de S/. 49,000.00 Soles de acuerdo al presupuesto analítico presentado en los términos de referencia. Por lo que la adenda se realizará por la diferencia, de la suma de S/. 34,000.00 Soles. Para la obtención de certificación de DIA se tendrá que tener en cuenta RM Nº 741-2019-MTC/01.02: Contenidos Mínimos TDR 17, Anexo 12 (Consideraciones para la Presentación del Estudio Ambiental) - Del Anexo II. Tener en cuenta la estructura general de los Términos de Referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes contemplada en el D.S. Nº 004-2017-MTC del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes (REPAST) y su modificatoria aprobada mediante D.S. Nº 008-019-MTC, que de acuerdo a las características del Proyecto le corresponde un Instrumento de Gestión Ambiental de Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), ítem 17 y el desarrollo de los TdR 17 - "DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTERURBANA (RED VIAL VECINAL) MAYOR A 10 KM, SIN TRAZO NUEVO", aprobados mediante R.M Nº 741-2019-MTC/01 .02, para lo cual se adjunta al presente la normativa señala en el presente párrafo. Asimismo, a continuación, se indica la estructura del estudio ambiental que contempla los TDRs, la que en lo posible tratar de mantener el orden y sobre todo coherencia entre los capítulos. IV. CONCLUSIONES: Es fundamental la obtención de la certificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS -PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC", para continuar con el proceso de evaluación en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual ya ha presentado sus observaciones al respecto, <u>es **por ello la necesidad de generar una adenda al contrato mencionado y que este se haga</u></u>** por un valor referencial de S/. 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles). Tal como se indica en los términos de referencia Debo de indicar que en la ley de contrataciones se puede solicitar hasta un 25% de adicionales en caso de servicios-Articulo 157. Adicionales y Reducciones-157.1 indica mediante resolución previa el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones de adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre y cuando esta sea para alcanzar la finalidad del contrato, por lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. V RECOMENDACIONES: Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Logística a fin de que genere la adenda respectiva al contrato mencionado (...)

Que, conforme al Informe N° 010-2021-MPCH/U.A.I.AAP con registro de gerencia N° 1388 de fecha 09 de marzo del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros indica que el área usuaria deberá pedir la correspondiente opinión presupuestal sobre la disponibilidad de asignación presupuestaria hasta por un límite de 25% para realizar la correspondiente modificación del contrato, por ejecución de prestaciones adicionales del contrato de servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2402812, con la finalidad de obtener la certificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental, para continuar con el proceso de evaluación en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 154-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1428 de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita emitir la opinión presupuestal en referencia al Informe N° 010-2021-MPCH/U.A.I.AAP;

Que, mediante Informe N° 070-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1465 de fecha 10 de marzo del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión con CUI N° 2402812 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC" por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con00/100 soles) meta:126-Fuente de Financiamiento: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Página 3 | 5





DAD P

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**Gestión 2019 - 2022** 

Que, mediante Opinión Legal N° 053-2021-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 1488 de fecha 11 de marzo del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se apruebe la prestación adicional al contrato N° 008-2019-MPCH-UL suscrito con la empresa CONSORCIO JHYSEC para la DAD PROpontratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS GERENCIA PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2402812 por el monto S/.34,000.00 (Treinta MUNICIPAL) Cuatro Mil con 00/100 soles ), Articulo Segundo.- Se Disponga que el área de logística, elabore la adenda correspondiente para su debido cumplimiento;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 11 de marzo del 2021 el Gerente Municipal solicita dar atención a la Opinión Legal N° 053-2021-MPCH/U.A.L.;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. — APROBAR la prestación adicional N° 01 al Contrato N° 008-2019-MPCH-UL suscrito con la empresa CONSORCIO JHYSEC y la Municipalidad Provincial de Chincheros para la contratación de Servicio de Consultoría de obra para la formulación de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA - PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversiones N° 2402812 por el monto 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), el mismo que cuenta con la asignación presupuestal conforme al Informe N° 070-2021-GPP/JCCCH-MPCH.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Logística realizar el cumplimiento de la presente para las acciones administrativas.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

Página 4|4

